

PROCESO: RECURSOS HUMANOS

FORMATO: ACTA DE POSESIÓN VERSIÓN: 5

CÓDIGO: CSJCF-RH-Fo2



CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA MANIZALES - CALDAS ACTA DE POSESIÓN

20 DE OCTUBRE DE 2025

En la fecha, compareció al Despacho de la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Civil Familia, la señora MARIANA LOPEZ GIRALDO con cédula de ciudadanía 1.053.871.279, con el fin de tomar posesión EN PROVISIONALIDAD del cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS, para el cual fue nombrada mediante resolución No. 145 del 17 de octubre de 2025.

Que para ello ha exhibido su cédula de ciudadanía ante la suscrita y adjuntó los siguientes documentos actualizados (que se incorporan en su hoja de vida de manera digital):

- 1. Cédula de ciudadanía
- 2. Certificado Contraloría (no responsable fiscal)
- 3. Certificado Policía Nacional (no antecedentes penales)
- 4. Certificado Procuraduría (no inhabilidades ni sanciones)
- 5. Certificado Medidas Correctivas (no tiene medidas correctivas)
- 6. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años.
- 7. Certificado de Sanciones Vigentes para Abogados
- 8. Declaración juramentada de no presentar inhabilidades e incompatibilidades para el cargo.
- 9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
- 10. Existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0905 del 10/10/2025 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.
- 11. certificación del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC donde se indica que no registra inscrito como deudor alimentario moroso.
- 12. Constancia No. 1848 del 20 de octubre de 2025, expedida por el jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración



PROCESO: RECURSOS HUMANOS

FORMATO: ACTA DE POSESIÓN

VERSIÓN: 5

CÓDIGO: CSJCF-RH-Fo2



Judicial de Manizales, donde se informó que la señora MARIANA LOPEZ GIRALDO, se encuentra habilitada para tomar posesión del cargo en la fecha.

13. En la hoja de vida digitalizada quedan los soportes de su grado como Abogada, así como la experiencia exigida para el cargo.

Acto seguido, la suscrita juez coordinadora le recibe el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales pertinentes, quien por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y firma una vez de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Esta posesión surte efectos a partir de la fecha.

MARIANA LOPEZ GIRALDO

Cédula de ciudadanía 1.053.871.279 de Manizales

Posesionada

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ COORDINADORA

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS.

Quien posesiona